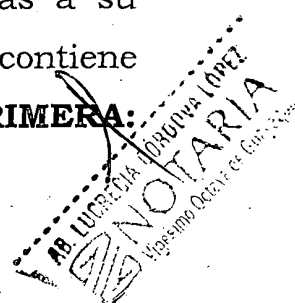


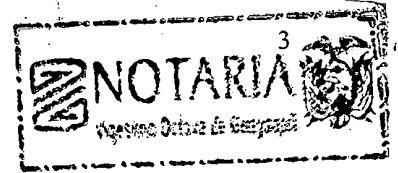
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RECICLAJE ANDINA WASTE
MANAGEMENT ANDINAWASTE S.A.---**

.....
CAPITAL SUSCRITO: (USD\$800.00).---
.....

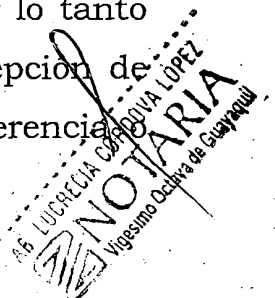
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mi **Abogada Lucrecia Córdova López**, Notaria Titular de la Notaria Vigésima Octava, comparecen: **UNO)** el señor **JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, casado, de profesión abogado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y **DOS)** la compañía **CLEANSTAR S.A.**, legalmente representada por el señor **Boris Jarrin Stagg**, en su calidad de Gerente General, tal como consta en el nombramiento inscrito que se adjunta a la presente escritura como instrumento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en el cantón de Samborondón y de tránsito en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente. **“SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de constitución de compañía anónima que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**



1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
2 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir en
3 forma simultánea una compañía anónima, las siguientes
4 personas: **UNO)** El señor **JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS**, por
5 sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de
6 edad, casado, de profesión abogado, ecuatoriano, domiciliado en
7 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y **DOS)** la compañía
8 **CLEANSTAR S.A.**, legalmente representada por el señor **Boris**
9 **Jarrin Stagg**, en su calidad de Gerente General, tal como consta
10 en el nombramiento inscrito que se adjunta a la presente
11 escritura como instrumento habilitante, quien declara ser
12 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
13 ejecutivo, domiciliado en el cantón de Samborondón y de tránsito
14 en esta ciudad. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA DE RECICLAJE ANDINA WASTE**
16 **MANAGEMENT ANDINAWASTE S.A.: CAPÍTULO PRIMERO.-**
17 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-**
18 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se constituye una sociedad anónima con
19 el nombre de **COMPAÑÍA DE RECICLAJE ANDINA WASTE**
20 **MANAGEMENT ANDINAWASTE S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO.-**
21 Su domicilio será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer
22 agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.
23 **ARTICULO TERCERO.-** La duración de la sociedad será de
24 cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en
25 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** La
26 compañía tiene por objeto dedicarse a: Todas las actividades de
27 procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y no
28 metálicos y de otros artículos para convertirlos en materias



1 primas secundarias, normalmente mediante un proceso de
2 transformación mecánico o químico, incluyendo la recolección;
3 manejo y disposición de todo tipo de desechos inclusive
4 peligrosos; recuperación de materiales de corrientes de desechos:
5 Separación y clasificación de materiales recuperables de
6 corrientes de desechos no peligrosos (basura). Separación y
7 clasificación en categorías distintas de materiales recuperables
8 como papel, plásticos, latas, aceite vegetal.- **CAPITULO**
9 **SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS Y**
10 **ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y LAS**
11 **ACCIONES.-** El capital de la sociedad será de ochocientos dólares
12 de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en
13 ochocientas acciones (800) acciones ordinarias, nominativas de
14 un valor nominal de un (US \$1.00) dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una de ellas. Las acciones podrán estar
16 representadas por certificados provisionales cuando no estén
17 pagadas en su totalidad y por títulos cuando estén totalmente
18 pagadas. Los títulos y/o certificados provisionales deberán ser
19 firmados por el Gerente General pudiendo dichos títulos o
20 certificados representar una o más acciones. **ARTICULO SEXTO:**
21 **DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad será administrada por
22 un Presidente y un Gerente General. El Presidente y el Gerente
23 General tendrán representación legal, judicial y extrajudicial de
24 manera individual, quedando en consecuencia ampliamente
25 facultados para ejecutar y administrar los negocios sociales y la
26 inversión de los recursos de la compañía, pudiendo por lo tanto
27 disponer de los valores y activos de la compañía a excepción de
28 los bienes inmuebles para cuya venta, compra, transferencia



1 hipoteca y cualquier otro gravamen, necesitarán de la
2 autorización de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
3 **SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponden las
4 siguientes funciones: A) Convocar y presidir las reuniones de
5 Junta General de Accionistas y firmar las Actas correspondientes.
6 B) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 sociedad en forma individual, en todas sus operaciones. C) Dirigir
8 la administración de la compañía, contratar y remover al personal
9 de la misma. D) Presentar anualmente a la Junta General de
10 Accionistas el Balance General y El Estado de Cuentas de la
11 Compañía, así como el informe del Ejercicio Económico del año.
12 El Presidente puede o no ser accionistas de la compañía y será
13 designado por la Junta General de Accionistas por un período de
14 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de
15 falta o ausencia el Presidente será reemplazado por el Gerente
16 General. **ARTICULO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:** La
17 sociedad contará con un Gerente General que será designado por
18 la junta general, su nombramiento tendrá una vigencia de cinco
19 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las
20 siguientes funciones: A) Asistir al Presidente en las actividades
21 que este funcionario realice; B) ejercer la representación legal,
22 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; la
23 Ley y el presente Estatuto; y, C) Subrogar al Presidente cuando
24 este funcionario falte o se ausente, D) Intervenir como secretario
25 de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente
26 las Actas de las sesiones. E) Suscribir con el Presidente los
27 certificados Provisionales y los Títulos de Acciones. F) Llevar el
28 Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas de conformidad con



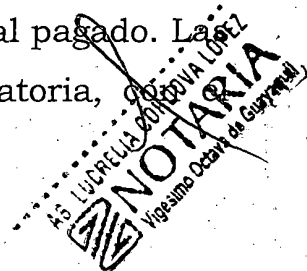
1 la Ley. G) Presentar anualmente a la Junta General de
2 Accionistas el Balance General y El Estado de Cuentas de la
3 Compañía, así como el informe del Ejercicio Económico del año.

4 **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

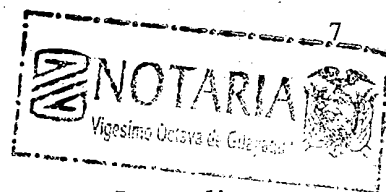
5 **ACCIONISTAS.-** Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias
6 y extraordinarias. Las juntas ordinarias de accionistas se
7 celebrarán dentro del primer trimestre de cada año. Las juntas
8 extraordinarias de accionistas podrán celebrarse en cualquier
9 tiempo, cuando lo exijan las necesidades sociales, y las
10 convoquen los funcionarios autorizados, para decidir respecto de
11 cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al
12 conocimiento de las juntas de accionistas, y siempre que tales
13 materias se señalan en la convocatoria correspondiente.

14 **ARTICULO DÉCIMO CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta
15 ordinaria o extraordinaria de accionistas, la hará el Presidente o
16 el Gerente General por medio de un aviso que se publicará, por
17 una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el
18 domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
19 menos al de la celebración de junta y cumpliendo con el tiempo,
20 forma y condiciones que señale el Reglamento sobre Juntas

21 Generales. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Si la junta general
22 no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum,
23 se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
24 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
25 reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para
26 deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los
27 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. La
28 juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria,



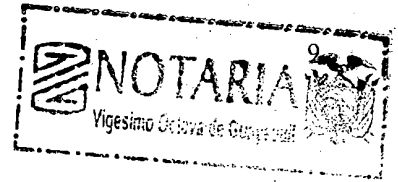
1 número de accionistas presentes. Se expresará así en la
2 convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá
3 modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO SEGUNDO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
5 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
6 disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión,
7 la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
8 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en
9 general, cualquier modificación de los estatutos, o asunto que
10 involucre a la compañía habrá de concurrir a ella la mitad del
11 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
12 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de
13 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se
14 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
15 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
16 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta
17 general así convocada se constituirá con el número de accionistas
18 presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en
19 el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la
20 convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** De
21 las deliberaciones y acuerdos de las juntas de accionistas se
22 dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el
23 secretario de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
24 **DÉCIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se
25 integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.
26 El Directorio estará integrado por 3 vocales, uno de los cuales
27 será el Gerente General de la compañía, y los otros dos serán
28 elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco



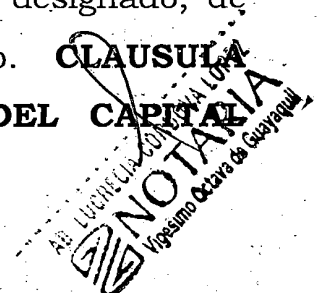
1 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores
2 podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta General
3 de Accionistas. Para ser Director no se requerirá ser accionista de
4 la compañía. Las remuneraciones de los Directores serán fijadas
5 por la Junta General. El Presidente del Directorio será elegido
6 entre los miembros del Directorio y el secretario será el Gerente
7 General de la compañía.- La Junta General también nombrará un
8 Vicepresidente del Directorio quien será el encargado de subrogar
9 al Presidente del Directorio en caso de ausencia. El Directorio se
10 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y
11 extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente del
12 Directorio o el Gerente General, de oficio o a petición de por lo
13 menos dos Directores. Las reuniones del Directorio se
14 constituirán con la presencia de al menos dos Directores. Las
15 resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y
16 constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El
17 Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Las convocatorias
18 a las sesiones de Directorio se harán mediante carta o correo
19 electrónico dirigido a cada Director, por lo menos con dos días de
20 anticipación. **ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y**
21 **DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del
22 Directorio: a) Fijar las políticas de la sociedad e instruir al
23 respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como
24 organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a
25 su consideración cualquiera de sus miembros; d) Autorizar la
26 transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía.
27 Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas
28 si el Directorio no hubiere sido conformado aun para su



1 funcionamiento, e) Autorizar la obtención de créditos y
2 endeudamiento de la compañía f) decidir acerca de la
3 administración de los negocios sociales y la inversión de los
4 recursos de la compañía, g) autorizar a los representantes legales
5 a otorgar poderes especiales que estimen conveniente a fin de
6 cumplir con determinados objetivos y proyectos de la compañía,
7 h) resolver acerca de la participación de la compañía en los
8 negocios, proyectos y contratos que considere de interés para la
9 compañía, i) autorizar al Gerente General y al Presidente de la
10 compañía a suscribir contratos que sean de interés para la
11 compañía. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DEL BALANCE Y DE LA**
12 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** La sociedad realizará un
13 balance general de sus operaciones al treinta y uno de diciembre
14 de cada año, fecha que corresponderá también a la del cierre del
15 ejercicio respectivo, balance que junto con una memoria razonada
16 acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, el
17 estado de ganancias y pérdidas y el informe presentado por el
18 comisario, en su caso, serán presentados a la consideración de la
19 junta ordinaria de accionistas. La junta ordinaria de accionistas
20 decidirá, en cada ejercicio, y con las más amplias facultades, el
21 destino de las utilidades generadas en el mismo. **ARTICULO**
22 **DÉCIMO SEPTIMO: DE LOS COMISARIOS.-** La junta ordinaria
23 de accionistas deberá nombrar anualmente un comisario titular y
24 un suplente los mismos que podrán ser reelegidos
25 indefinidamente, los mismos que tendrán derecho ilimitado de
26 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales y en
27 interés de la compañía. Los comisarios serán temporales y
28 amovibles. La junta general puede revocar el nombramiento de

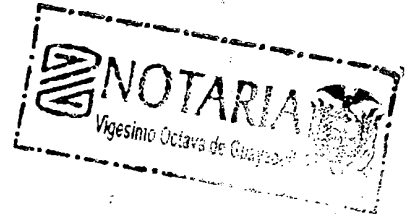


1 comisarios en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure
2 en el orden del día a los comisarios les es prohibido negociar o
3 contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la
4 compañía que administren. Los comisarios tendrán las
5 facultades, obligaciones y atribuciones contempladas en el Art.
6 279 de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE**
7 **LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La sociedad se disolverá y
8 liquidará por acuerdo de la junta general de accionistas y en los
9 demás casos establecidos por la ley. **ARTICULO DÉCIMO**
10 **NOVENO.-** Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación la
11 que estará a cargo del liquidador designado por la junta general
12 de accionistas, la cual fijará su remuneración. **ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO.-** Todas las dudas y dificultades que se susciten entre
14 los accionistas, en su calidad de tales, y entre éstos y la sociedad,
15 tanto durante su vigencia, como estando pendiente su
16 liquidación, sea que dichas dudas o dificultades digan relación
17 con el presente contrato de sociedad o con este estatuto, sea que
18 se refieran a la apreciación de la existencia o inexistencia, validez
19 o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, aplicación,
20 interpretación, ejecución, terminación o disolución o a cualquiera
21 otra materia relacionada directa o indirectamente con ellos, y que
22 no pudieren ser resueltas por la junta general que habiendo sido
23 convocada legalmente no tomare las decisiones correspondientes,
24 ya sea por falta de quórum o porque una vez constituida no
25 resolviera lo que corresponda, lo serán por un árbitro de acuerdo
26 a la ley de Arbitraje y Mediación. El árbitro será designado, de
27 común acuerdo, por las partes en conflicto. **CLAUSULA**
28 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**



25

1 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
2 que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:
3 **UNO)** El señor **JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS**, ha suscrito **UNA**
4 **(1)** acción ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de
5 los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, valor que
6 será pagado en numerario en un cien por ciento una vez que se
7 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
8 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete
9 de la Ley de Compañías. **DOS)** La compañía **CLEANSTAR S.A.**,
10 legalmente representada por el señor **Boris Jarrin Stagg**, en su
11 calidad de Gerente General, ha suscrito **SETECIENTOS**
12 **NOVENTA Y NUEVE (799)** acciones ordinarias, nominativas e
13 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
14 1,00) cada una, valor que será pagado en numerario en un cien
15 por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
16 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
17 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. En
18 consecuencia, los accionistas fundadores declaran bajo
19 juramento que el capital de la compañía se encuentra
20 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la
21 escritura pública de constitución de la compañía, y que será
22 pagado en numerario, en un cien por ciento, una vez que se
23 inscriba la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
24 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- UNO)**
25 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
26 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
27 financiera ecuatoriana, en la proporción que ha sido suscrito de
28 conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera anterior. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/10/2014 04:43 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7671251

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0918698135 ZURITA PARODI FIORELLA

CIU: E3830.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE: PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA). SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS, COMO PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS D

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RECICLAJE ANDINA WASTE MANAGEMENT ANDINAWASTE S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/12/2014 04:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

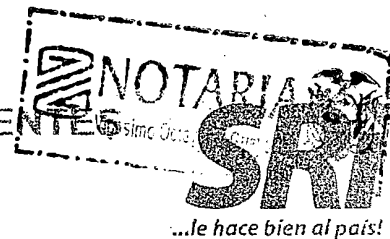
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

28/11/2014 11:20

AL LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Cusayocuitl

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992698209001
RAZON SOCIAL: CLEANSTAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN STAGG BORIS ANDRES
CONTADOR: MONCAYO QUEZADA ELSY ANNABELL

FEC INICIO ACTIVIDADES: 23/11/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/11/2010
FEC INSCRIPCION: 07/02/2011 FECHA DE ACTUALIZACION: 19/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. IND. EL SAUCE Número: SIN Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: JUNTO A AGA Telefono Trabajo: 042193001

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

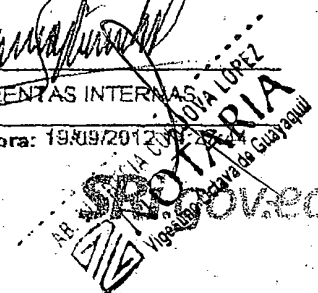
Sanchez Villavicencio Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 19/09/2012 14:28:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992698209001
RAZON SOCIAL: CLEANSTAR S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. IND. EL SAUCE Número: S/N Referencia: JUNTO A
AGA Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042103001



Sánchez Villavicencio Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/09/2012 14:27:44



CLEANSTAR S.A.

Guayaquil, Noviembre 29 del 2010.

Señor
BORIS ANDRES JARRIN STAGG
Ciudad.-

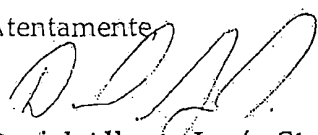
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía **CLEANSTAR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años.

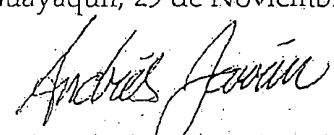
Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el artículo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

CLEANSTAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 14 de Octubre de 2010, ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Noviembre de 2010.

Atentamente


Daniel Alberto Jarrin Stagg
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CLEANSTAR S.A.** para el cual he sido designado y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, 29 de Noviembre del 2010.


BORIS ANDRES JARRIN STAGG
Ecuatoriano
C.C.# 091249856-5



NUMERO DE REPERTORIO: 61.730
FECHA DE REPERTORIO: 06/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CLEANSTAR S.A., a favor de BORIS ANDRES JARRIN STAGG, a
foja 129.853, Registro Mercantil número 23.264.

ORDEN: 61.730

VERIFICADO

VERIFICADO

VERIFICADO

VERIFICADO

s. 11.31

REVISADO POR:

E

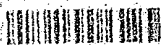


REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 091249856-5

CECILLA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JARRIN STAGG
BORIS ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYACUIL
KIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN RIVADENEIRA BORIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STAGG INTRIAGO GENISE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYACUIL
2014-05-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NACIONAL ECUATORIALE 13-419-2014

210

210 - 0105 0912498565

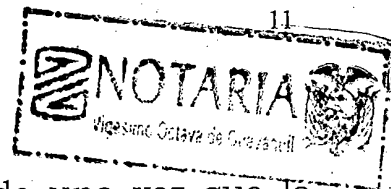
NÚMERO DE CERTIFICADO CECILLA
JARRIN STAGG BORIS ANDRÉS

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUIL
CANTON

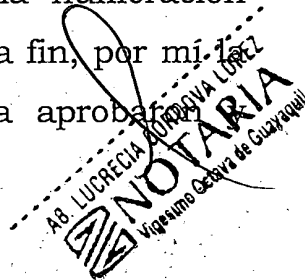
SECCIONES
TARQUI 2
PARISOJA 1
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORRODUA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



1 capital pagado de la compañía será depositado una vez que la
2 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro
3 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete
4 de la Ley de Compañías. **DOS)** Los accionistas fundadores
5 declaran bajo juramento, que de forma unánime han decidido
6 designar como Gerente General al señor **FERNANDO JOSE**
7 **ZAPATIER JARAMILLO**, por el lapso de cinco (5) años contados a
8 partir de su inscripción en el Registro Mercantil. El Gerente
9 General tendrá las atribuciones, limitaciones y los deberes
10 contemplados en el presente Estatuto Social, por lo que
11 conjuntamente con esta escritura se presentará el respectivo
12 nombramiento para su inscripción y registro en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil. Se adjuntan como documentos
14 habilitantes: a) Copias de las cédulas y certificados de votación de
15 los accionistas fundadores. b) Reserva de denominación de la
16 compañía. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades
17 de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.
18 Firma ilegible) Abogada Fiorella Zurita Parodi, Registro
19 Profesional cero nueve guión dos mil diez guión treinta y uno del
20 Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En
21 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la
22 minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a
23 escritura pública para que surta sus correspondientes efectos
24 legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la
25 minuta. Las otorgantes me exhibieron sus respectivos documentos
26 de identificación, comprobando de esta manera la numeración
27 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, **Notaria**
28 Notaria en alta voz a las otorgantes; quienes la aprobaron



1 firmaron en unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual

2 Doy Fe.-----

3

4

5

6

7 **JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS**

8 **C.C. No. 0912140464**

9 **C.V. No. 024-0175**

10

11

12 **p. CLEANSTAR S.A.**

13 **R.U.C. No. 0992698209001**

14

15

16

17

18 **BORIS ANDRÉS JARRIN STAGG**

19 **C.C. NO.:**

20 **CERT. VOT.**

21

22

23

24

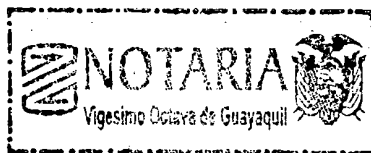
25

26

27

28

LA NOTARIA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RECICLAJE ANDINA WASTE MANAGEMENT ANDINAWESTE S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de diciembre de dos milcatorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:62.221

FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE RECICLAJE ANDINA WASTE MANAGEMENT ANDINAWASTE S.A.**, de fojas 126.969 a 126.993, Registro Mercantil número 5.452. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA DE RECICLAJE ANDINA WASTE MANAGEMENT ANDINAWASTE S.A.**, a favor de **FERNANDO JOSE ZAPATIER JARAMILLO**, de fojas 53.621 a 53.623, Registro de Nombramientos número 17.414.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 22 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REVISADO POR: *b*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0996766



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RECICLAJE ANDINA WASTE MANAGEMENT ANDINAWASTE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VÍA DAULE KM 11.5	SOLAR 09	M2. 01	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE	2103001	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	fzapatier@cleanstar.com.ec		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: A LADO DE AGA DEL ECUADOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JOSÉ ZAPATIER JARAMILLO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916000904

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

X

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 FEB 2015 3:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

MPachillo

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4.12

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes	Tipo de Documento	Cuarta No.
Diciembre-2014	FACTURA No. 026-001-004800963	8000593

Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario
----------------------	------------------------

PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE MZ. 01 SL. CALBAQ S.A.
09

Código: 76-08-001-0010-00-01 AVE/C 0990135630001

Dirección del Predio	Datos del Propietario
----------------------	-----------------------

PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE MZ. 01 SL. PUROSIN S.A.
09

Código: 76-008-001-0010-00-0001 Guía:1" Medidor: B08AC0000258
Código Cat: 00-003-000-000-000-01 Grupo:0

Fecha Emisión 08-12-2014 Fecha Vencimiento 18-12-2014 Facturas por pagar* 1 Total A Pagar Mes* USD 859.44

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
18	718	700	849	31

PERIODO DE CONSUMO
07-11-2014 a 08-12-2014

CONSUMO DEL MES

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		842.97
Agua Potable	820.14	
Cargo Fijo	22.83	
Otros Valores		16.47
C.E.M. Drenaje Pluvial	16.47	

Subtotal Tarifa 0%	859.44
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 859.44

Consumos Facturados en m3

CORTE DE SALDO: 04-12-2014
Nueva agencia de Atención al
Cliente "Parque California",
Km. 11 1/2 vía a Daule. El
horario de atención es de
lunes a viernes de 08:30 a
17:00 y los sábados de 09:00
a 13:00 LO ESPERAMOS!!!



ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US\$
Deuda Anterior	625.57
Pago y/o débito bancario	-625.57
Valor Total Facturado del Mes	859.44

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 859.44

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Diciembre-2014 FACTURA No. 026-001-004800963 8000593

Dirección de Entrega

Datos del Beneficiario

PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE
MZ. 01 SL. 09

CALBAQ S.A.

Código: 76-08-001-0010-00-01 R.U.C./C.I.: 0990135630001

VALOR TOTAL	Consumo	Fecha	Fecha
FACTURADO 859.44	del mes	Emisión	Vencimiento
DEFINA TOTAL 859.44	700	08-12-2014	18-12-2014